"2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano" <u>RESOLUCIÓN C.D. Nº</u> 031/12.-ELDORADO, 18 de Abril de 2012.-

**VISTO**: La Nota S.A.. № 034/12 presentada por Secretaría Académica, con referencia a la solicitud de Condicionalidades para cursar las materias de la Carrera Técnico Universitario en Industrias de la Madera, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** no hubo inscripción a 1º año de la Carrera, desde el 2011 y que no se ofrece dictado normal de materias, haciéndose necesario considerar el otorgamiento de Condicionalidades para posibilitar el cursado de Asignaturas que se irán dejando de dictar.

**QUE** para ello se deberá contar con el historial académico de cada alumno con las sugerencias de otorgamiento, para cada caso particular.

**QUE** el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 2º Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2012.

Por Ello:

## EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES RESUELVE

<u>ARTÍCULO 1º:</u> OTORGAR las Condicionalidades a los alumnos para cursar las materias de la Carrera Técnico Universitario en Industrias de la Madera, en el marco del Artículo 4º de la Resolución C.D. Nº 069/11.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> FACULTAR a Secretaría Acacémica, a otorgar, Condicionalidades siempre y cuando se ajuste a lo establecido en la Resolución C.D. Nº 069/11.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> **DEJAR ESTABLECIDO** que se deberá contar con el historial académico de cada alumno con las sugerencias de otorgamiento, para cada caso particular.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR al Sr. Decano a los fines establecidos en el Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. Nº 001/97.

<u>ARTÍCULO 5º:</u> REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR. <u>RESOLUCIÓN C.D. Nº</u> 031/12.-

## **VISTO:**

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución C.D. № 031/12 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza № 001/97.-Eldorado, Mnes, 03 de Mayo de 2012. cbr/OP